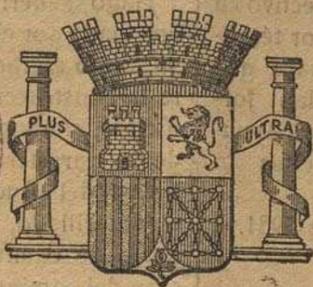


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Audiencia Provincial DE Córdoba

ANUNCIO OFICIAL
Núm. 3.223

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por Rafael Martínez Porras (nombre comercial, Hijos de F. Martínez) contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial fecha 25 de Junio último sobre cuota que le fué asignada en el Repartimiento general de Utilidades del Ayuntamiento de Almodóvar del Río para el ejercicio de 1930; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 14 de Agosto de 1931.—El Secretario del Tribunal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.099
Núm. 3.222
Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge-

niero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Calles Roldán, vecino de Córdoba, se ha preterido en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Agosto de 1931, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «El Espolón» de mineral bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba y para je llamado Vega del Castillejo, terreno propiedad de don José Cachinero Romero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Agosto de 1931 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur de un pozo de cinco metros de profundidad, de unas excavaciones mineras que hay sobre la parte Sur del Cortijo de don José Cachinero Romero, a unos setecientos metros aproximadamente de distancia. Desde dicho punto de partida y con dirección Norte 25º Este magnético se medirán 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este 25º Sur 100 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 25º Oeste 1.500 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 25º Norte 200 metros; de 4.ª a 5.ª Norte 25º Oeste 1.500 metros; de 5.ª a 1.ª Este 25º Sur 100 metros quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este

edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Agosto de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 3.187

D. Leonardo Rodríguez Priego, Alcalde de esta villa de Espejo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión provincial el padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1931, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde hoy, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Espejo a 1.º de Agosto de 1931.—
Leonardo Rodríguez

CARDEÑA

Núm. 3.190

Don Francisco Doroteo Vacas More-

no, Vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de este término municipal.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles y durante las horas que expresa el citado artículo los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1931, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado Repartimiento.

Cardeña 11 de Agosto de 1931.—
Doroteo Vacas.

LUQUE

Núm. 3.191

Don José de Villarreal Serrano, Vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1931, con arreglo al

artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Luque a 12 de Agosto de 1931.—El Presidente, José de Villarreal.

BAENA

Núm. 3.192

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia accidental en sesión extraordinaria del día de ayer, por el voto unánime de las dos terceras partes de Concejales de las que legalmente integran la Corporación se sirvió aprobar un expediente de suplemento de crédito, formulado por Intervención importante 214-549 pesetas con 74 céntimos procedentes del superavit del anterior extraordinario liquidado correspondiente al 2.º semestre del 1926, al capítulo 11 artículo 3.º del ordinario vigente haciéndose el acuerdo firme y ejecutivo conforme a lo autorizado por el párrafo 4.º del artículo 12 del vigente Reglamento sobre Hacienda Municipal por ser el exclusivo objeto del suplemento de crédito de que se trata, de alto interés general que no es preciso ponderar, pues en la conciencia de todos esta y ha sido objeto de recientes disposiciones del poder Central, cual es el coadyuvar por todos los medios posibles a resolver la crisis obrera que en forma apremiante y latente existe en esta ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentaria disposición invocada, se hace público el acuerdo por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante aludido plazo, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría de esta Corporación e interponer en su contra las reclamaciones que estimen oportunas para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las que se sustanciarán dentro del término de ocho días a contar desde la fecha de presentación.

Lo que además de hacerse público en citado periodico oficial se advierte al vecindario en general mediante edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Baena 13 de Agosto de 1931.—El Alcalde, F. Orejuela.

BUJALANCE

Núm. 3.200

Don Salvador Sabariego Luque, Segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de ocho del actual un suplemento de crédito para cubrir mediante el exceso resultante sin aplicación de los ingresos

sobre los pagos en la liquidación del presupuesto anterior, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, por cuantas personas lo tengan a bien.

Bujalance 12 de Agosto de 1931.—Salvador Sabariego.

PUENTE GENIL

Núm. 3.201

D. Eustaquio Sotomayor Martín, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formuladas las cuentas de presupuesto y de la administración del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1930 quedan expuestas al público, junto con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante dicho período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 3 de Agosto de 1924.

Puente Genil 11 de Agosto de 1931. Eustaquio Sotomayor.

LA CARLOTA

Núm. 3.202

Don Francisco Otero Medel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa fué encontrada el día veinte de Julio último un caballo cerrado, capón, castaño oscuro, hierro confuso El Fenix en la nalga izquierda, calzado del mismo pie y mano derecha, sin que a pesar de las gestiones practicadas se haya podido averiguar quien sea su verdadero dueño.

Y en su virtud se hace público por medio del presente a fin de que el dueño de dicho semoviente lo pueda reclamar en esta Alcaldía durante el plazo de quince días contados desde el de la fecha; quedando advertido que transcurrido dicho plazo se procederá seguidamente a la venta en pública subasta con las formalidades prevenidas, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual y hora de las once de su mañana.

La Carlota 14 de Agosto de 1931.—Francisco Otero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.238

Don Andrés Luna Enríquez, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción del Matadero municipal, el adoquinado de la travesía de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque en su 50 por 100, alcantarillado, reparación extraordinaria de caminos rurales, construcción del camino vecinal a Conquista, pavimentación de varias calles y construcción de un lavadero y secadero en el Hospital, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villanueva de Córdoba a 14 de Agosto de 1931.—El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.220

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Ramón Ortiz Calvo en nombre y representación de doña Concepción Serrano Barranco contra doña María de los Dolores Romero Cnenca, casada con don José Millán Fernández, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta las fincas siguientes, que se encuentran sujetas a la cantidad de quince mil pesetas de principal, precio del préstamo hipotecario mas dos mil trescientas de intereses vencidos desde el día diez de Agosto de mil novecientos veinte y nueve hasta el diez de Julio de mil novecientos treinta y uno.

Una casa sita en esta villa calle Corredera, hoy de Joaquín Costa número 1, 5.º cuartel, linda por la derecha entrando con la calle don Perfecto, por la izquierda hace esquina a la plaza de Abastos y por la espalda linda con casa de Juan José Millán, ocupa una superficie de 127 varas cuadradas equivalentes a 106 metros un decímetro y 60 centímetros cuadrados en el piso bajo tiene sala, cocina despensa, galería, patio, medio pozo y un corral pequeño y en el piso alto dos habitaciones.

Casa en esta villa calle don Perfecto número seis que ocupa una superficie de 211 metros y dos decímetros cuadrados, linda por la derecha entrando con otra de don Ramón Melendez Valdés, por la izquierda con la de don Antonio Millán Merino, y por

la espalda con la de don Joaquín Cubero.

Suerte de olivar en el partido de los Cotos de esta Mata y término, de cabida de una fanega y tres celemines equivalentes a sesenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas y noventa decímetros con setenta y cuatro olivos linda por el Norte, Este y Oeste con fincas de la testamentaria de Antonio del Río y Muela y por Sur con olivar de José Millán.

Suerte de olivar en el partido de Gramalejos en este término de cabida de cincuenta y un áreas, con cincuenta olivos, linda por el Norte Sur y Este con olivar de Isabel Ruz del Río y por Oeste con herederos de Andrés de Cuellar.

Suerte de olivar nombrada de Almedinilla en el partido de Casahilla de esta Mata y termino de cabida de sesenta y siete áreas y treinta y ocho centiáreas con sesenta y seis olivos. Linda por Norte y Oeste con olivares de Manuel Aigaba, José Ernesto y José Bello Salido por Sur con otros de Rafael Barranco y por Este con la carretera de Cabra.

Se hace constar que los autos y las certificaciones del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día diez de Septiembre del corriente año y hora de las once sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea la cantidad de quince mil pesetas de principal y dos mil trescientas de intereses vencidos y no se admitirán posturas algunas que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta siendo los gastos de subasta a cargo del rematante. Se hace constar que dichas fincas a los efectos de esta subasta fueron valoradas, la primera en trece mil pesetas, la segunda de nueve mil cuatrocientas, la tercera en dos mil novecientas sesenta, la cuarta en dos mil y la quinta en dos mil seiscientas cuarenta pesetas.

Dado en Castro del Río a diez de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

CORDOBA

Núm. 3.146

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días a contar desde su inserción en los periódicos oficiales al basurero del distrito de la calle Avenida de Canalejas de esta ciudad llamado Antonio Alonso Mira que es tuerto, para que compareciendo ante este Juzgado preste declaración en sumario por hurto de prendas a Pascual Fernández Martínez que vive en el número 14 de dicha calle y en donde ha tenido lugar el hecho, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio procedente.

A la vez ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y presentación de dicho individuo.

Dado en Córdoba a 10 de Agosto de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Martín.

—:—

Núm. 3.147

Don Javier Ruiz del Portal, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 3 del actual fué sustraída a doña Flora Pérez López Toribio, vecina de Castro del Río, del sitio Cortijo Pedrique, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Agosto de 1931.—Javier Ruiz del Portal.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Mulo de cuatro años, pardo, alzada mediana, número 52 en tabla izquierda cuello, y el hierro del Fénix Agrícola en anca izquierda.

—:—

Núm. 3.152

Don Javier Ruiz del Portal, Juez de instrucción accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña que el día 3 del actual fueron sustraídas a don Antonio Navajas Moreno, vecino de Castro del Río del sitio Cortijo «Jardón», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se en-

cuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Agosto de 1931.—Javier Ruiz del Portal.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mulo capón, nueve años, 1'45 de alzada, bayo cruzado, cebrado.

Mulo de cinco años, 1'45 de alzada, cárdeno claro, bayo cruzado, cebrado,

Potra de un año, 1'35 de alzada, castaña encendida, calzada pie izquierdo, armiñada.

Burra de dos años, 1'25 de alzada, rucia oscura, corza.

Burra de cuatro años, de 1'31 de alzada, rucia muy oscuro, lunar negro nalga derecha.

Burra siete años, 1'30 de alzada, castaña, oscura.

Burro de siete años, 1'28 de alzada, rucio azul, rayado.

Burro de 3 años, 1'28 de alzada, rucio.

Burro capón de doce años, 1'41 de alzada, raya cruzada, bragado.

Rucho de un año, 1'11 de alzada, rucio.

Rucho de un año, 1'14 de alzada, rucio oscuro.

Rucho de un año, 1'12 de alzada, rucio oscuro.

Rucha de cinco años, 1'33 de alzada, rucia bozalba, bragada; todas hierro V-15 nalga izquierda.

Caballo de siete años, tordo vinoso, capón, 1'48 de alzada, hierro V-15 nalga izquierda y todos letra N. anca derecha.

—:—

Núm. 3.153

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueño de cuatro pavipollos negros y un sillón plegable de madera con asiento y respaldo de mimbre que fueron intervenidos por la Guardia civil en esta capital, el día veinte y cuatro de Junio último, al procesado Hipólito José Hidalgo Toro, vecino de Fernán Núñez, cuyo individuo no ha acreditado su procedencia para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por tal motivo: bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 11 de Agosto de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

—:—

Núm. 3.154

Don Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de este distrito y por renuncia

de don Enrique Poole Escart se halla vacante la plaza de Juez municipal suplente que ha de proveerse en la forma establecida en la Ley de 5 de Agosto de 1.907.

Los aspirantes al desempeño de tal cargo, que reúnan las condiciones legales, presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la inserción del presente en este periódico oficial.

Dado en Córdoba a 11 de Agosto de 1931.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 3.155

Don Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente se anuncia por tercera vez y termino de ocho días la pública suéasta de los bienes que despues se expresarán en el expediente sobre pago de cuotas atrasadas del Retiro Obrero que se sigue contra Gerónimo Fernández Pérez.

Los bienes son los siguientes: Dos aparatos de radio marca Marconi en mal estado apreciados en 250 pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día cinco de Septiembre a las once de la mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin numero bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del aprecio.

3.ª Los bienes embargados se encuentran en poder del deudor.

Dado en Córdoba a 11 de Agosto de 1931.—Javier Ruiz del Portal.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.166

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de instrucción de esta ciudad por licencia del propietario.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán; propiedad dos de ellas, del vecino de Cabeza del Buey, Mariano Rodríguez Navarro, y otra del vecino de esta ciudad, don José Ortiz Torrico; cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día primero del actual, de la finca denominada La «Alcantarilla», término municipal de Belalcázar; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ochenta y seis del corriente año.

Dado en Hinojosa del Duque a ocho de Agosto de mil novecientos

treinta y uno.—Pablo Murillo.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Reseña de las caballerías hurtadas

De Mariano Rodríguez Navarro Una yegua torda, de 17 a 18 años, pelo tordo, más de talla, bazo-oscuro, con el hierro Agrícola Española, nalga derecha, en la que está asegurada con una J. por debajo, y Fénix, nalga izquierda.

Una muleta de cuatro meses, ras-tras de la anterior, pelo negro, bazo-rojo, talla mediana.

De don José Ortiz Torrico

Un mulo de quince meses, pelo negro, bazo-rojo, rayando a la talla, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, en nalga izquierda.

—:—

Núm. 3.180

Don Pablo Murillo Torrico, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por virtud del presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propiedad del vecino de esta ciudad Siro González Copado; cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del día dos del actual de la finca «Germán Pérez», término municipal de Hinojosa del Duque, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a diez de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Pablo Murillo.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Reseña de las caballerías Burra negra, cerrada, pata izquierda rozadura, herrada de las manos; y Rucha rucia, clara, diez meses, ambas sin hierro alguno.

POZOBLANCO

Núm. 3.157

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En el sumario que instruyo bajo el número 58 de 1931, por hurto de caballerías, contra Manuel Salguero Maldonado, se llama a los que se crean dueños de las caballerías que al final se reseñarán, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado con el fin de reconocerlas y hacerle entrega de las mismas y las cuales les fueron intervenidas a dicho individuo en el sitio «Los Martos», término de Belmez, el día veinte y dos de Abril último.

Dado en Pozoblanco a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Reseña

Burra negra, cerrada, algo pequeña con rozaduras; y otra burra rucia oscura, también pequeña cerrada.

MONTILLA

Núm. 3.158

Don Diego Portero Pequeño, Juez de Instrucción interino, de Montilla y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno provisional de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y captura de quien o quienes sean el autor o autores del hurto del semoviente que al final se reseña, hecho llevado a cabo la noche del siete del actual al sitio «La Legaña», de este término municipal, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición como detenidos en la prisión de este partido; así como a la ocupación de indicado semoviente si fuere hallado y detención de poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 65 del año actual instruyo por hurto.

SEMOVIENTE

Mulo nueve años, 1'34 alzada, castaño oscuro, raza española, seña particular blanco dorso y costillares, boci lavado y bebe en negro, marca V-16 del Fénix Agrícola.

Dado en Montilla a once de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Diego Portero.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 3.165

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de proveído de este día, dictado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en causa sobre estafa por haber viajado sin billete en el tren 506 el día 30 de Julio último, desde la estación de Córdoba a la de esta ciudad en coche de tercera clase, se cita al inculpado Andrés Tejada y Vallesillo, de 18 años de edad, que dijo ser natural de Casa Blanca y vecino de la misma, calle Rus la Veniz, número 35, para que dentro del término de diez días se persone ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, practiquen diligencias para venir en conocimiento de quien sea dicho individuo y su domicilio participándolo a este Juzgado.

Dado en Montilla a uno de Agosto de 1931.—El secretario judicial, Antonio García.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.161

Don Francisco Sampedro Martínez, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido por estar disfrutando permiso el propietario.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de José Guerrero Madrid, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Patagrajo, término de la misma, la madrugada del día tres de los corrientes deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 131 de 1931, por el hecho indicado.

Señas

Mulo capón de siete años, 1'43 de alzada, capa castaña, raza española, hierro Unión Ganadera en el anca derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de Agosto de 1931.—Francisco Sampedro.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.178

Don Francisco Sampedro Martínez, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido por estar disfrutando permiso el propietario.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de José del Río Rubio, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Las Cañadas, término de la misma, la mañana del día 31 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 138 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Rucha de dos años, negra, hierro de la herradura.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de Agosto de 1931.—Francisco Sampedro.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.179

Don Francisco Sampedro Martínez, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido por estar disfrutando permiso el propietario.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Antonio Morente Martín, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Cañada de la Sima, término de la misma, el día tres del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 139 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Burra de tres años, 1'30 alzada, castaña peceña, braquilavada y bociclaro, hierro Fénix V-6 en la cadera izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de Agosto de 1931.—Francisco Sampedro.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POSADAS

Núm. 3.162

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de La Carlota Salvador Marquez Hamer y Angel García Carmona, la noche del 30 al 31 de Julio último de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 156 de 1931.

Dado en Posadas a 11 de Agosto de 1931.—Manuel García.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

De Salvador Marquez Hamer

Un mulo de 5 años, 1'44 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro en cadera izquierda, pelos blancos por encima del corbejón derecho, con el hierro de la Unión Ganadera, K-8 en nalga derecha.

De Angel García Carmona

Un mulo capón de 14 años, 1'53 metros de alzada, castaño, raza española, bociclaro, cebrado de las extremidades, raya cruzada, hierro en cadera izquierda S-9 cuello izquierdo y K-8 espaldilla derecha, y

Un burro entero, de 11 años, 1'30 metros de alzada, rucio, raza española, oreja derecha despuntada cortada por dentro, lunares negros antebrazo derecho, cicatrices en costillares, el hierro K-8 espaldilla izquierda.

Núm. 3.164

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera José Reyes García la noche del 29 de Julio último de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 151 de 1931.

Dado en Posadas a 8 de Agosto de 1931.—Manuel García.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón, de 4 años de edad, 1'47 metros de alzada, negro, raza española, con marca en cadera izquierda, bozo carbonero, con el hierro la Unión Ganadera S-10 en espaldilla izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.215

JIMENEZ SOTO, Antonia; gitana, domiciliada en Ceuta, cuyas demás circunstancias personales no constan comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a prestar declaración en la causa número 133 del año actual, por homicidio de la gitana Dolores Heredia Navarro, conocida por Socorro, contra Salud Jiménez Soto, bajo los apercibimientos de Ley.

Aguilar de la Frontera a 10 de Agosto de 1931.

Núm. 3.215

CORTES PORRAS, Rafael; gitano, vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias personales no constan, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para prestar declaración en la causa número 133 del año actual, por homicidio de la gitana Dolores Heredia Navarro, conocida por Socorro, contra Salud Jiménez Soto, bajo los apercibimientos de Ley.

Aguilar de la Frontera, a 10 de Agosto de 1931.

Núm. 3.217

GONZALEZ RUIZ, Pedro (a) Periguelo; domiciliado últimamente en Jaén al parecer, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena para ser reducido a prisión en causa por hurto de dos caballerías instruida por este Juzgado, bajo el número 34 de 1931, y cuyo individuo es como de 28 a 30 años, de estatura regular, moreno, vistiendo blusa azul, alpargatas blancas, gorra negra cuyas demás señas y paradero se ignora.

Baena 14 de Agosto de 1931.—El Juez de Instrucción, Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Manuel Pardo.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO